

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 84 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020, el Despacho Dispone:

INADMITIR la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de RECHAZO se proceda a:

1. Aportar el poder otorgado por la señora **LADY RODRÍGUEZ MOGOLLÓN** que le permita instaurar la presente demanda verbal sumaria de fijación de cuota de alimentos a favor de la referida señora y en contra de **ROGEL SANCHEZ RUIZ**, en calidad de cónyuge, como quiera que el memorial poder aportado con la demanda fue otorgado por **MARÍA ALEJANDRA AVENDAÑO SALCEDO** para efectos de iniciar proceso de fijación de cuota alimentaria en contra de **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ PINEDA**.

2. Indicar en el memorial poder la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, el cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (inc. 2 art. 5 Decreto 806 de 2020).

3. Allegar la copia de la Constancia de acuerdo parcial efectuada en el Centro De Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición- Corporación Colegio Nacional De Abogados "Conalbos" Seccional Bogotá D.C., a la que hace referencia en el hecho décimo segundo del escrito de demanda, toda vez que el referido documento no fue aportado con la demanda.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 71 a la hora de las 8:00 a.m. 28 Julio 2020 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDÓÑEZ Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a75b0665bb4e5184e4ce8bc48710f2357aa422b9fd1c3df76e63b3b62cf7c2

Documento generado en 27/07/2020 01:05:04 p.m.